El presente documento se realiza en atención a lo definido en el del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación para identificar las condiciones del mercado y los posibles proveedores que puedan ***"CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD ASI COMO LAS POLIZAS DE VIDA GRUPO DEL ALCALDE, PERSONERA Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER."***

1. GENERALIDADES

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. Publicada por Colombia compra eficiente. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Las actividades económicas se agrupan en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía, cuyos elementos, productos o servicios tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian entre otras. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que incurren al interior de cada uno de ellos.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en la normatividad colombiana, lo cual dispone:

- Art. 62 de la ley 45 de 1990:

Art.62: "*Todos los seguros requeridos para una adecuada protección del interés patrimonial de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectué con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios*"

El Municipio de Barbosa Santander, debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso:

El sector asegurador es un conjunto de actores económicos y sociales que participan en la transmisión de riesgos. El sector económico al que va dirigido el requerimiento del municipio de Barbosa Santander y que satisface la necesidad en el presente proceso de contratación, comprende todas las empresas dedicadas a suministrar o proveer seguros en Colombia,

2. PERSPECTIVA LEGAL:

El contrato se celebrará de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente en las cuales se determina con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes y el régimen jurídico aplicable.

La contratación, se fundamenta legalmente en la siguiente normatividad:

- La Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva

Scanned with CamScanner

- Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con

- recursos públicos establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

- Decreto Ley 019 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública - Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

- Decreto 1860 del 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es necesario que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas para la satisfacción de la necesidad identificada.

Por lo anterior el estado ha expedido diferentes normas buscando que las entidades cuenten con herramienta que permitas dicha selección idónea y transparente.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal, seguidamente con la modificación a dicha ley a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual, y con ello el cumplimiento el cumplimiento de los fines estatales.

El municipio de Barbosa Santander como Entidad pública se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. Es así como en virtud al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública; Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Adicionalmente la presente Selección por Mínima Cuantía se fundamentará en las normas contenidas en las disposiciones que a continuación se enuncian: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Municipio de Barbosa Santander y las demás normas que regulen la materia.

- Ley 2337 de 2023 - *"POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PROGRAMAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL"*

La presente Ley tiene por objeto disminuir la brecha de género en el país al garantizar la obligación de participación mínima de mujeres, incluyendo a las mujeres transgénero, en los proyectos, programas, instrumentos, fondos y recursos dirigidos al fomento del desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y formación de las personas; que son organizados por las entidades del orden nacional y del Sistema Nacional de

Scanned with CamScanner

Competitividad e Innovación. Esta ley tiene por igual objeto fomentar la vinculación- de la mujer a los programas de formación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) organizados por las entidades nacionales, sectores administrativos e instituciones de educación superior en el marco de su autonomía. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=222250

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con la información suministrada por el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con base a los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes;

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuarios: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. DeDentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, construcción, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de trasformación.

- **Industrial extractivo:** Extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de trasformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los

restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector Servicios:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector Industrial:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Scanned with CamScanner

- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción**: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en las todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.
- **Sector de seguros:** es el conjunto de actores económicos y sociales que participan en la transmisión de riesgos a través de pólizas y servicios similares.

El sector analizado en el presente estudio se ubica en el sector asegurador y sector financiero, lo cual es el conjunto de empresas, organismos, compañías, profesionales, entidades y clientes o usuarios que actúan en el mercado activamente de forma directa o indirecta y así mismo se relaciona al suministro de pólizas de seguros y pólizas de vida y en ella mismas se encuentran las organización relacionadas con las aseguradoras para el Municipio de Barbosa Santander , si bien es cierto que en el presente proceso de contratación no data de la ejecución del proyecto, si es parte fundamental en la planeación para llevar acabo el objeto de ***"CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD ASI COMO LAS POLIZAS DE VIDA GRUPO DEL ALCALDE, PERSONERA Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER"***

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

- La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.

Scanned with CamScanner

- La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
- La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

De aquí nace la importancia de la Federación Aseguradoras Colombianas (Fasecolda), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

Fasecolda es una Entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

El Gobierno Nacional incluyó en la plataforma legislativa del año 90 la reforma al sector asegurador, la cual fue adoptada mediante la Ley 45 de 1990. Esta norma modificó sustancialmente la regulación de la actividad de los seguros en el país, toda vez que hizo aplicable el principio de la libre competencia, introdujo elementos para fortalecer aún más el patrimonio de las entidades, admitió la inversión extranjera hasta el 100%, eliminó las inversiones forzosas, suprimió el monopolio de los seguros oficiales en favor de La Previsora y abolió el control a priori que ejercía la Superintendencia Bancaria. Otras leyes aprobadas en la misma legislatura incidieron igualmente en la operación aseguradora: Reforma cambiaria (seguros en moneda extranjera, inversiones en el exterior e inversión extranjera) y la reforma laboral (creación de los agentes independientes de seguros).

Cabe anotar que algunas normas reglamentarias expedidas con anterioridad a la Ley 45 de 1990 deben entenderse vigentes en la medida en que no contraríen las nuevas disposiciones legales.

Finalmente se aprueba la Ley 35 de 1993, o ley marco del sector financiero, bursátil y asegurador, por medio de la cual se dictan las normas generales y se señalan los objetivos y criterios a los cuales deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regular estas actividades. Además, esta Ley concede al Presidente de la República facultades extraordinarias con base en las cuales se expidió el Decreto 663 de 1993 por el cual se adopta un nuevo Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por las Leyes 510 de 1999 y 795 de 2003.

También está el código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Define el contrato de seguros así: *"El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva*".

Scanned with CamScanner

También esta las disposiciones del decreto 2555 de 2010 por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores.

La circular básica jurídica (CE 029/14) le da la facultad a la superintendencia financiera de Colombia para controlar, vigilar e inspeccionar a las entidades del sector asegurador.

También es importante resaltar que el estatuto tributario fija la tarifa del impuesto al valor agregado en 19% para los seguros generales, y la tarifa 0 para los seguros de personas.

Elementos del Contrato de Seguros:

La función indemnizatoria del seguro permite a la sociedad enfrentar los diferentes riesgos a los que se exponen sus bienes y su patrimonio, en la medida en que los protege cuando se presentan siniestros, que son tan diversos, como diversos son los riesgos que pueden presentar.

Igualmente, el seguro apoya a las Entidades estatales en la protección sobre sus bienes y patrimonio, bien sea indemnizando los daños causados a su propiedad, o bien sea reparando a víctimas por perjuicios causados a terceros, a través de la celebración de contratos de seguros; las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Es así que los bienes e intereses patrimoniales de del municipio de Barbosa Santander, al encontrarse a una gran cantidad de riesgos que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad, se hace necesario la contratación de seguros que protejan este patrimonio, además de cumplir con la obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales.

Ahora bien, En Colombia, al igual que en la mayoría de las jurisdicciones del globo, las entidades aseguradoras están sometidas a la regulación y a la supervisión prudenciales, donde se les exige el cumplimiento de reglas de solvencia que apuntan, entre otros, a que el asegurador no soporte con su propio patrimonio (retención) riesgos cuyo valor exceda un porcentaje determinado de su capital de trabajo.

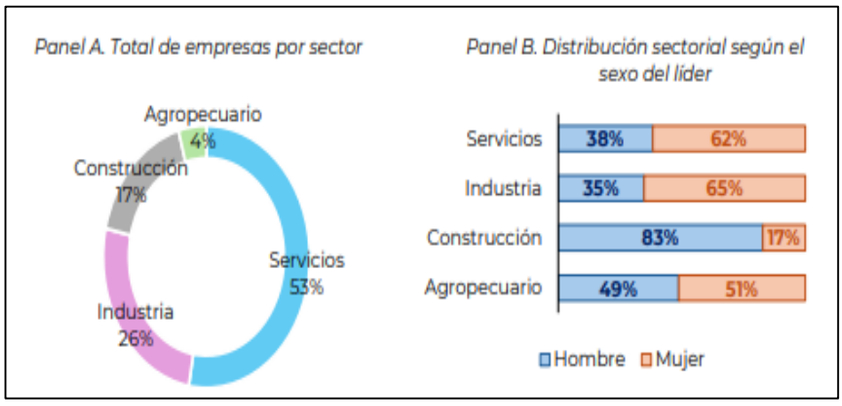
3.1 ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Según el estudio "*Teniendo equidad, brechas y desafíos para mujeres empresarias en la vinculación de trabajadores",* se sustenta en una muestra representativa a nivel nacional conformada por 984 empresas lideradas por mujeres y hombres, pertenecientes a los sectores de servicios, industria, construcción y agroindustria. La muestra fue construida a partir de los registros del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y del programa "Alístate y Transfórmate" de las Cámaras de Comercio.

A las 984 empresas se les aplicó una encuesta para capturar información sobre las características del líder, sus prácticas de gestión empresarial, el modelo y las dinámicas del negocio, entre otros. La recolección de datos se efectuó mediante encuestas telefónicas y virtuales, realizadas entre julio y septiembre de 2024.

Del total de empresas encuestadas, el 55% son lideradas por mujeres y el 45% por hombres. En cuanto a su distribución sectorial, el 53% de las empresas pertenece al sector servicios, seguido por industria y construcción (panel A del Gráfico 1). Los resultados muestran diferencias en la presencia de mujeres y hombres en cada sector (panel B del Gráfico1). Mientras que el sector industrial registra la mayor participación de empresas lideradas por mujeres, en los sectores de construcción y servicios predominan los negocios dirigidos por hombres. En el sector agropecuario, aunque se observa una leve diferencia, la proporción es similar entre las empresas de hombres y las de mujeres.

Scanned with CamScanner



Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/05/estudio-tejiendo-igualdad-brechas-desafios-mujeres.pdf

Finalmente, vale la pena destacar las diferencias en rangos los ingresos. El 93% de las empresas lideradas por mujeres reportan ventas anuales inferiores a $139,2 millones de pesos, frente al 80% de las dirigidas por hombres.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) publicó un informe titulado *Mujeres en el panorama empresarial*, revelo que en el 2024:

- Se crearon 106.000 nuevas empresas lideradas por mujeres, generando más de 942.000 empleos. Sin embargo, la mayoría de estas empresas son microempresas (97 %), mientras que solo el 0,4 % corresponde a medianas o grandes compañías.
- El 33 % de las empresas que logran crecer y consolidarse cuentan con una mujer como representante legal.
- El 41 % de las mujeres emprendedoras buscan autonomía financiera y flexibilidad, y el 47 % de los negocios liderados por mujeres se concentran en el sector comercio.
- Solo el 9 % de las empresas lideradas por mujeres son sociedades.

Del total de las empresas de mujeres:



Fuente: https://incp.org.co/wp-content/uploads/2025/03/Mujeres-en-el-panorama-empresarial-Confecamaras.pdf

Por otro lado, una encuesta realizada por Confecámaras y el Fondo Mujer Libre y Productiva destaca que:

- El 65 % de las mujeres empresarias cuentan con educación superior y el 35 % ha estudiado carreras relacionadas con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés).
- El 84 % de las emprendedoras dependen de su empresa como sustento principal, con un promedio de
- cinco años de funcionamiento.
- Solo el 22 % de ellas son propietarias del establecimiento donde operan sus negocios

De acuerdo con la "*Guía para Incentivar la Participación de Mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública*" de Colombia Compra Eficiente, señalan que, en el contexto colombiano, de los 1.7 millones de empresas registradas en 2023, el 47,6% son propiedad de mujeres y el 52,4% de hombres. Además, se observaron que, dentro del grupo de empresas dirigidas por mujeres, el 59% corresponde a personas naturales, mientras que

Scanned with CamScanner

solo el 13% son empresas constituidas formalmente como sociedades, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

Aunque la mayoría de las empresas en Colombia son legalmente representadas por mujeres, sin importar su tipo de organización jurídica o tamaño, se observa que los propietarios de dichas empresas son en su mayoría hombres. Esto indica que las mujeres suelen desempeñar roles como empleadas o representantes formales, en lugar de ser empleadoras o propietarias.

Ahora bien, en la "*Guía para Incentivar la Participación de Mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública*" de Colombia Compra Eficiente, se tiene que la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento estratégica de esta Agencia ha llevado a cabo un análisis del comportamiento en la contratación por prestación de servicios según el género, utilizando como base la información obtenida de Sistema Electrónico para la contratación pública, en sus versiones SECOP I Y SECOP II. El objetivo de este estudio es evidenciar la participación de las mujeres en este tipo de contratos con las entidades Estatales

	2023				2024			
Género	Contratos	% Contratos	Valor total	% Valor	Contratos	%Con tratos	Valor total	% Valor
Hombre	266,818	45.8	$4,953,265,568,401.00	45.5	236,816	45.5	$4,854,296,821,288.00	45.4
Mujer	315,013	54.1	$5,932,339,881,850.00	54.4	283,658	54.5	$5,829,815,252,539.00	54.5
Otro	455	0.1	$9,769,604,342.00	0.1	432	0.1	$10,012,629,856.00	0.1
Total	582,286	100%	$10,895,375,054,593.00	100%	520,906	100%	10,694,124,703,683.00	100%

Fuente: Tomado de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial de Confecámaras – ONU mujeres

De la tabla anterior, se puede observar que, aunque los datos del año 2024 representan solo una parte del periodo analizado, se ha registrado un incremento del 0.4% en la participación de las mujeres en la cantidad de contratos, así como un aumento del 0.1% el monto total contratado en comparación con las cifras del año 2023.

Ahora bien, es importante resaltar que la mujer tiene la posibilidad de participar en los procesos competitivos promovidos por las entidades estatales. Tales como licitaciones públicas, concurso de méritos y selección abreviada, entre otros. Una vía para facilitar esta participación es a través de la figura de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, creada como medida afirmativa por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y reglamentada en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que añade el artículo 2. 2. 1. 2. 4. 2. 14 al Decreto 1082 de 2015.

La Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante el Decreto No.1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:

Scanned with CamScanner



FUENTE: Ministerio de Comercio de Colombia

De acuerdo con lo anterior, la ENTIDAD, al encontrar que en el mercado existe gran intervención del género femenino en la consolidación de empresas o que participan de las juntas de las empresas o personas naturales que pueden llegar a contratar, ha determinado incluir el criterio diferencial respecto de la experiencia, en cuanto a que, si por parte de un proponente se acredita alguna de las condiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015 de manera correcta, aplicará a este proponente una experiencia diferencial a la que aplicará a él o los proponentes que acrediten esta condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

3.2 ANÁLISIS DE MIPYMES DEL SECTOR

En el marco del proceso de contratación para la adquisición de seguros de vida y pólizas de todo riesgo, es necesario aclarar que no es posible realizar este tipo de contratos con una micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME). Esto se debe a que, en Colombia, las aseguradoras que proveen estos servicios están sujetas a estrictas regulaciones por parte de la Superintendencia Financiera y otras entidades de control, que exigen altos niveles de capitalización, solvencia y cumplimiento normativo, características que generalmente no cumplen las MIPYMES.

Las aseguradoras en el país operan bajo un marco legal específico que les impone cumplir con requisitos financieros y técnicos para garantizar la estabilidad de los productos que ofrecen, tales como las pólizas de seguros de vida y todo riesgo. Estas pólizas implican un manejo de riesgos elevado y requieren de una capacidad financiera robusta para responder adecuadamente en caso de siniestros. Las MIPYMES, por su naturaleza, suelen tener una estructura empresarial más reducida y no están habilitadas para operar en el sector asegurador, el cual demanda una infraestructura financiera de gran envergadura.

En consecuencia, para contratar servicios de seguros de vida y pólizas de todo riesgo, es obligatorio recurrir a empresas del sector asegurador que cumplan con las normativas vigentes y que cuenten con la capacidad financiera y técnica para asumir los riesgos asociados a estos productos, lo que excluye a las MIPYMES de esta actividad.

Señalando cómo se establecieron las empresas referentes del análisis de MIPYMES, se tiene como resultado que las compañías de seguros presentan una clasificación de Gran Empresa, conforme lo señalado en el Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.1. y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, el cual establece que para efectos de clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo *"los ingresos por actividades ordinarias anuales",* los cuales podrán ser corroborados en el registro mercantil vigente expedido por la Cámara de comercio para cada una de las aseguradoras o en los estados financieros publicados por las aseguradoras, dando cumplimiento a la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) emitida por la Superintendencia Financiera en el capítulo IX numeral 2.4. *"Publicación de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio"*, a través del portal oficial de cada una de estas

3.2.1 Estructura del mercado asegurador

De acuerdo con FASECOLDA, con corte a junio de 2026 la estructura del mercado asegurador tomado como referencia en primas emitidas:

Scanned with CamScanner

3.2.1.1 Primas emitidas y acumuladas por tipo de ramo

A junio de 2026, las primas emitidas alcanzaron 30,02 billones de pesos, lo que representa un incremento de 1,40 billones frente a los 28,62 billones registrados en junio de 2025. Aunque el crecimiento anual fue de 4,88 %, este es inferior al 8,08 % observado un año atrás, lo que evidencia una desaceleración en el ritmo de expansión del mercado asegurador.

Cifras acumuladas a junio de 2026

P. Emitidas	Var%
30,02 bill.	4,88 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	11,92 bill.	39,73 %	3,86 %	1,55 %
PERSONAS	8,89 bill.	29,65 %	13,49 %	3,69 %
SEGURIDAD SOCIAL	9,19 bill.	30,62 %	-1,24 %	-0,40 %

Cifras acumuladas a junio de 2025

P. Emitidas	Var%
28,62 bill.	8,08 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	11,48 bill.	40,11 %	1,63 %	0,69 %
PERSONAS	7,84 bill.	27,39 %	13,26 %	3,47 %
SEGURIDAD SOCIAL	9,30 bill.	32,50 %	12,53 %	3,91 %

Fuente: https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/?utm_source

El crecimiento estuvo impulsado principalmente por el ramo de Personas, que aumentó sus primas de 7,84 a 8,89 billones de pesos (un incremento de 1,05 billones). Por el contrario, Seguridad Social pasó de 9,30 a 9,19 billones, con una reducción cercana a 0,11 billones, siendo el único ramo que registró una variación negativa. Mientras tanto, Daños creció de 11,48 a 11,92 billones, aportando estabilidad al desempeño del sector. En conjunto, estos resultados muestran que, aunque el mercado continúa creciendo, dicho crecimiento depende cada vez más del buen comportamiento de los ramos de Personas y Daños.

3.2.1.2 Primas emitidas, devengadas y devengadas neta XL

Las Primas Emitidas mantuvieron una trayectoria positiva durante el primer semestre, pasando de $5,00 billones en enero (+1,50%) a $30,00 billones en junio (+4,88%), superando constantemente los $28,62 billones del año anterior con un aumento acumulado de $1,38 billones. En contraste, las Primas Devengadas mostraron un desfase inicial al pasar de $0,00 billones en enero a $16,00 billones en junio, ubicándose $2,27 billones por debajo de los $18,27 billones registrados en el mismo periodo del año previo.

En las Primas Devengadas XL, el comportamiento inició con un retroceso del -46,61% en febrero ($3,00 billones vs. $5,15 billones), pero recortó distancia paulatinamente hasta alcanzar $16,00 billones en junio frente a los $17,64 billones del ciclo anterior (-$1,64 billones).



Fuente: https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/?utm_source

Scanned with CamScanner

En conclusión, aunque la colocación comercial crece a buen ritmo, el reto del segundo semestre consiste en acelerar el devengo contable para acercarse a los cierres anuales del periodo anterior ($61,04 billones emitidas y $37,99 billones devengadas).

3.2.1.3 Primas emitidas acumuladas por compañía

A junio de 2026, el mercado alcanzó un total de $30,02 billones en Primas Emitidas, reflejando un incremento del 4,84% en comparación con los $28,62 billones registrados a junio de 2025. Sura Vida se consolida como el líder absoluto con $4.922,08 mil millones (16,40% de participación) y un crecimiento del 13,88%, aportando el 2,10% a la variación total. Destaca también el desempeño exponencial de Mundial, que registró un aumento del 39,39% ($1.483,33 mil millones) y aportó 1,46% al crecimiento global, seguida por Axa Colpatria Vida con una variación del 23,53% ($1.021,15 mil millones).

Cifras acumuladas a junio de 2026

P. Emitidas	Var%
30,02 bill.	4,84 %

NOMBRE	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
SURA VIDA	4.922,08 mil M	16,40 %	13,88 %	2,10 %
ALFA VIDA	2.976,22 mil M	9,91 %	-7,13 %	-0,80 %
BOLÍVAR VIDA	1.689,48 mil M	5,63 %	-7,16 %	-0,46 %
SURA	1.567,62 mil M	5,22 %	-0,27 %	-0,02 %
MUNDIAL	1.483,33 mil M	4,94 %	39,39 %	1,46 %
PREVISORA	1.337,86 mil M	4,46 %	-3,62 %	-0,18 %
ASULADO	1.237,70 mil M	4,12 %	-33,23 %	-2,15 %
POSITIVA	1.123,58 mil M	3,74 %	8,92 %	0,32 %
AXA COLPATRIA	1.101,27 mil M	3,67 %	0,72 %	0,03 %
AXA COLPATRIA VIDA	1.021,15 mil M	3,40 %	23,53 %	0,68 %
BOLIVAR	1.002,05 mil M	3,34 %	-4,79 %	-0,18 %
MAPFRE	988,83 mil M	3,29 %	-10,15 %	-0,39 %
HDI	796,15 mil M	2,65 %	5,54 %	0,15 %

Cifras acumuladas a junio de 2025

P. Emitidas	Var%
28,62 bill.	8,07 %

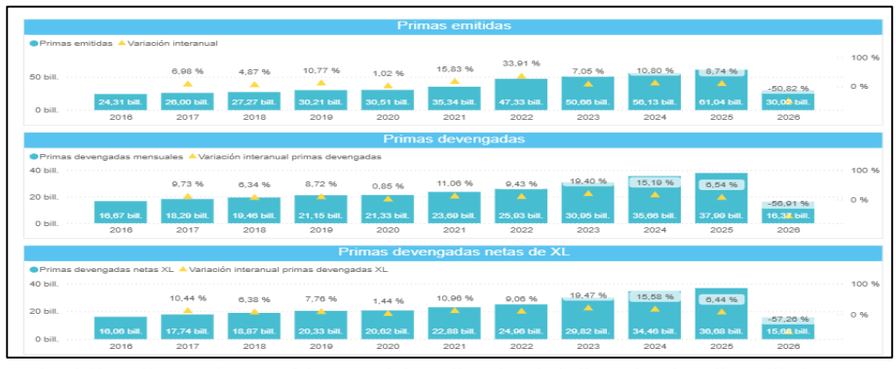
NOMBRE	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
SURA VIDA	4.322,18 mil M	15,10 %	11,91 %	1,74 %
ALFA VIDA	3.204,81 mil M	11,20 %	13,10 %	1,40 %
ASULADO	1.853,60 mil M	6,48 %	14,20 %	0,87 %
BOLÍVAR VIDA	1.819,76 mil M	6,36 %	7,85 %	0,50 %
SURA	1.571,94 mil M	5,49 %	-9,71 %	-0,64 %
PREVISORA	1.388,10 mil M	4,85 %	4,85 %	0,24 %
MAPFRE	1.100,53 mil M	3,84 %	8,45 %	0,32 %
AXA COLPATRIA	1.093,36 mil M	3,82 %	2,32 %	0,09 %
MUNDIAL	1.064,15 mil M	3,72 %	16,48 %	0,57 %
BOLIVAR	1.052,43 mil M	3,68 %	-0,87 %	-0,03 %
POSITIVA	1.031,56 mil M	3,60 %	5,10 %	0,19 %
AXA COLPATRIA VIDA	826,67 mil M	2,89 %	11,87 %	0,33 %
HDI	754,38 mil M	2,64 %	-7,53 %	-0,23 %

Fuente: https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/?utm_source

En contraste, varias entidades mostraron contracciones relevantes que frenaron un mayor crecimiento del sector. La caída más pronunciada la sufrió Asulado, con un descenso del -33,23% ($1.237,70 mil millones frente a $1.853,60 mil millones en 2025), lo que restó -2,15% al resultado total. Asimismo, competidores clave como Alfa Vida (-7,13% / contr. -0,80%), Bolívar Vida (-7,16% / contr. -0,46%) y Mapfre (-10,15% / contr. -0,39%) retrocedieron en facturación, evidenciando una alta concentración del volumen positivo en los tres principales impulsores del mercado.

3.2.1.4 Histórico primas emitidas, devengadas y devengadas netas XL.

Entre 2016 y 2025, la facturación del sector mantuvo una trayectoria expansiva ininterrumpida. Las Primas Emitidas crecieron desde $24,31 billones en 2016 hasta un pico histórico de $61,04 billones en 2025 (+8,74%), registrando sus mayores impulsos de crecimiento interanual en 2022 (+33,91% con $47,33 billones) y 2021 (+15,83% con $35,34 billones). De forma paralela, las Primas Devengadas aumentaron de $16,67 billones en 2016 a $37,99 billones en 2025, destacando la fuerte aceleración observada entre 2023 (+19,40%) y 2024 (+15,19%).



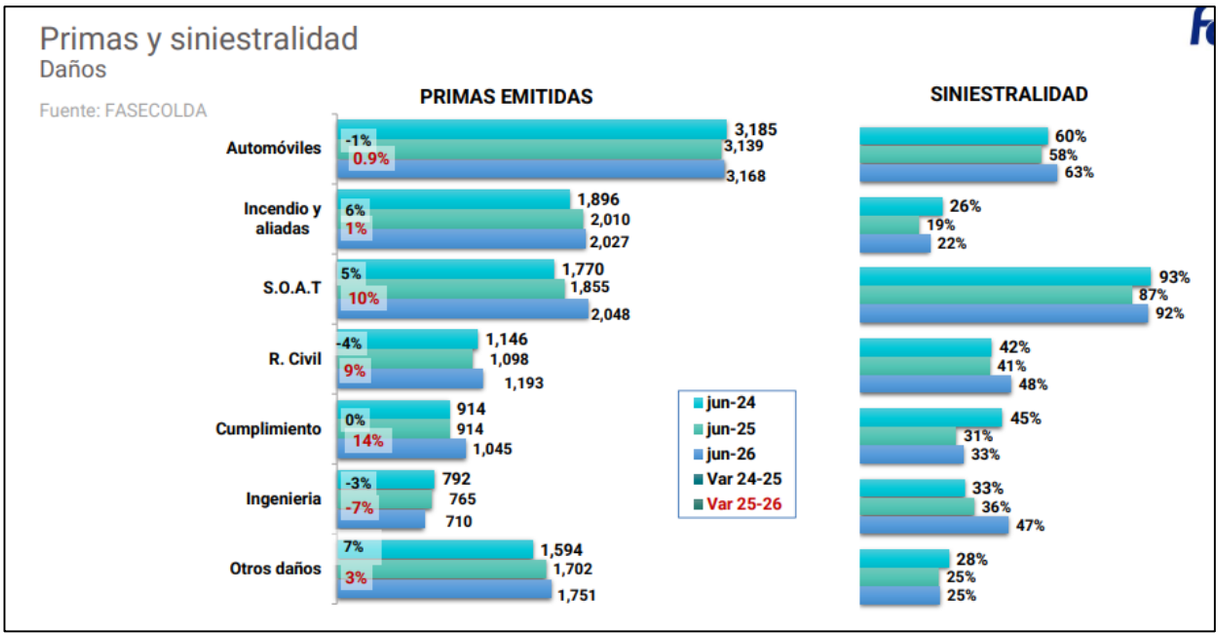
Fuente: https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/?utm_source

Scanned with CamScanner

Por su parte, las Primas Devengadas Netas de XL duplicaron su volumen en el periodo consolidado, pasando de $16,06 billones en 2016 a $36,68 billones en 2025 (+6,44%), registrando su techo de expansión porcentual en 2023 (+19,47% con $29,82 billones). Para el año 2026, las cifras al corte semestral reportan $30,02 billones en emitidas, $16,37 billones en devengadas y $15,68 billones en devengadas XL; la variación negativa aparente (entre -50,82% y -57,26%) obedece a que se compara un parcial de seis meses frente a años completos de doce meses, mostrando una proyección semestral alineada con la meta de mantener la escala del mercado por encima de los $60 billones al cierre del ejercicio.

3.1.2.5 Primas y Siniestralidad

El análisis comparativo a junio de 2026 muestra un crecimiento dinámico en la emisión de varias líneas de negocio, destacando la fuerte aceleración en Cumplimiento con un incremento del 14% (alcanzando $1.045 mil millones) y en el S.O.A.T. con un aumento del 10% ($2.048 mil millones). Asimismo, Responsabilidad Civil se recuperó notablemente al crecer 9% ($1.193 mil millones), tras haber caído un -4% en el periodo 2024-2025. Por el contrario, Ingeniería registró un deterioro continuo en su producción, acentuando su caída al -7% en 2026 con $710 mil millones (frente a $765 mil millones en 2025 y $792 mil millones en 2024).



Fuente: https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-junio-2026.pdf

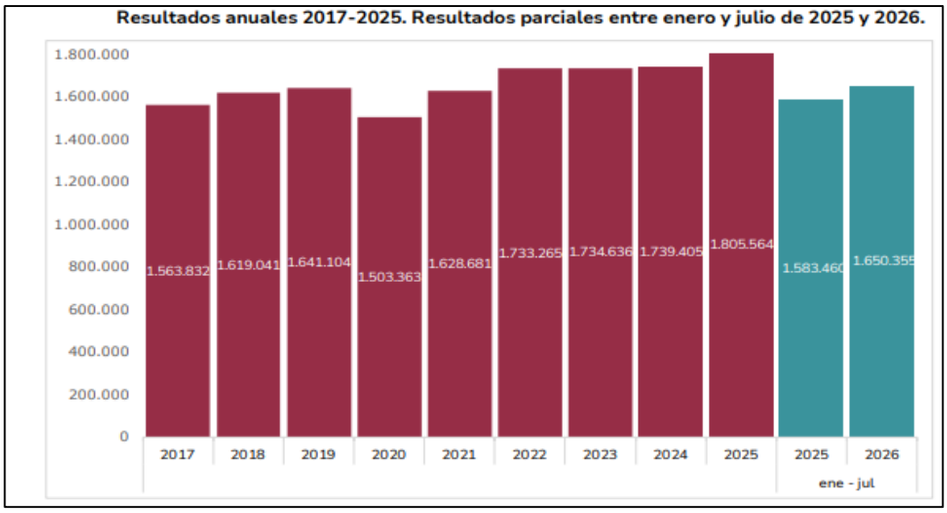
En cuanto a la Siniestralidad, el S.O.A.T. se mantiene como la línea con mayor presión técnica, repuntando al 92% en junio de 2026 (luego de haber bajado a 87% en 2025), seguido por Automóviles, cuya siniestralidad subió al 63% (desde un 58% en 2025). Resulta especialmente crítico el comportamiento de Ingeniería, donde la siniestralidad trepó paulatinamente de 33% en 2024 a 36% en 2025 y alcanzó un 47% en 2026, lo que, sumado a la contracción en su facturación, evidencia una pérdida de rentabilidad. En contraste, ramos como Incendio y Aliadas (22%) y Otros Daños (25%) conservan niveles de siniestralidad estables y controlados.

3.3 EMPRESAS ACTIVAS

3.3.1 CREACIÓN Y EVOLUCIÓN DE EMPRESAS ACTIVAS

El stock de empresas en 2025 fue de 1.805.564. Entre enero y julio de 2026 se registraron y renovaron 1.650.355 matrículas mercantiles, un 4,2% más que en el mismo periodo del año anterior.

Scanned with CamScanner

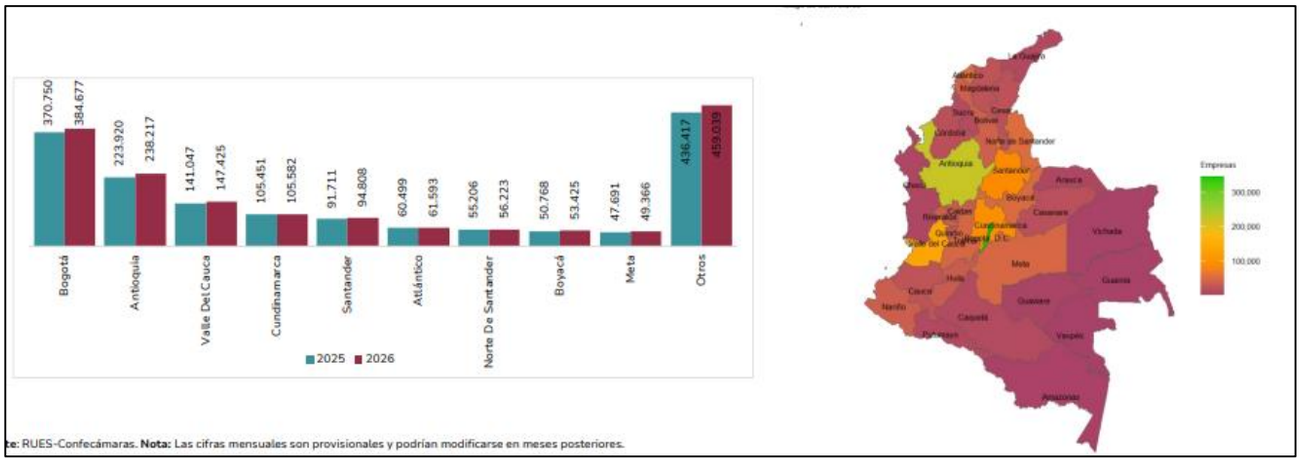


Fuente: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2026/julio/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-julio-2026.pdf.aspx

De acuerdo a la tabla anterior, se observa que, según el tamaño definido clasificado por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total o variación es del 2,8% y la contribución es solamente del 2,8% por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

3.3.2 CREACIÓN DE EMPRESAS ACTIVAS POR DEPARTAMENTO

Las empresas matriculadas y renovadas entre enero y julio de 2026 se ubicaron principalmente en Bogotá (23,3 %), seguido de Antioquia y Valle del Cauca con el 14,4% y 9%, respectivamente. Los departamentos donde más crecieron fueron en Chocó (12,4%) y Vichada (8,2%).



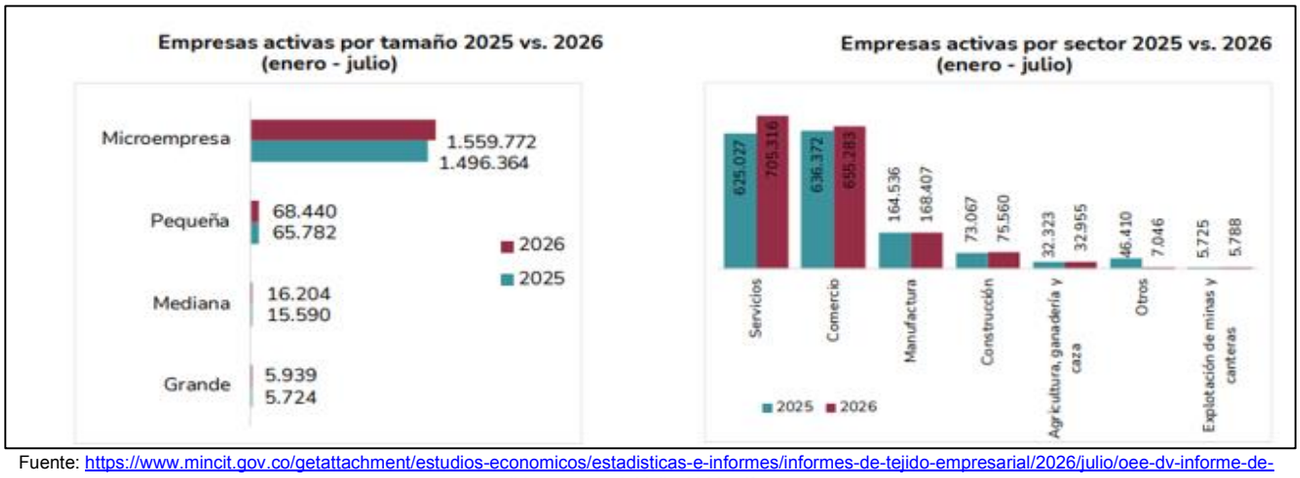
Fuente: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2026/julio/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-julio-2026.pdf.aspx

3.3.3 EMPRESAS ACTIVAS POR TAMAÑO Y SECTOR

Las microempresas aumentaron un 4,2% entre enero y julio de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior. Las empresas grandes, medianas y pequeñas aumentaron un 3,8 %, 3,9 % y 4 %, respectivamente.

Scanned with CamScanner

Por otro lado, en el sector de servicios el número de empresas aumentó 12,8%, mientras que en comercio aumentó 3 %.



Fuente: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2026/julio/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-julio-2026.pdf.aspx

3.3.4 EMPRESAS ACTIVAS POR CATEGORÍA DE MATRÍCULA Y GÉNERO

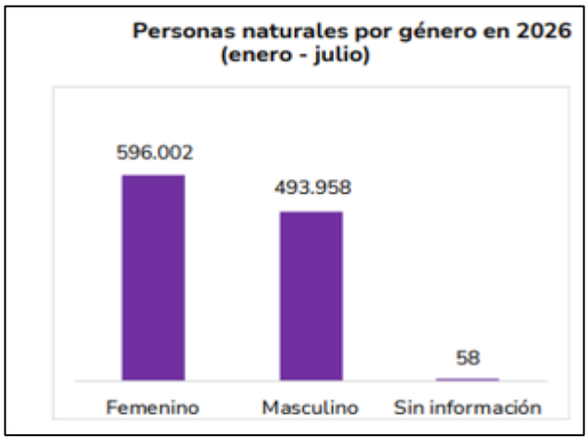
Las personas naturales representaron el 66% (1.090.018) de las empresas entre enero y julio de 2026.



Fuente: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2026/julio/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-julio-2026.pdf.aspx

Por otro lado, de las personas naturales activas el 54,7 % reporta ser de género femenino, el 45,3 % de género masculino y un 0,01 % no reporta información.

.



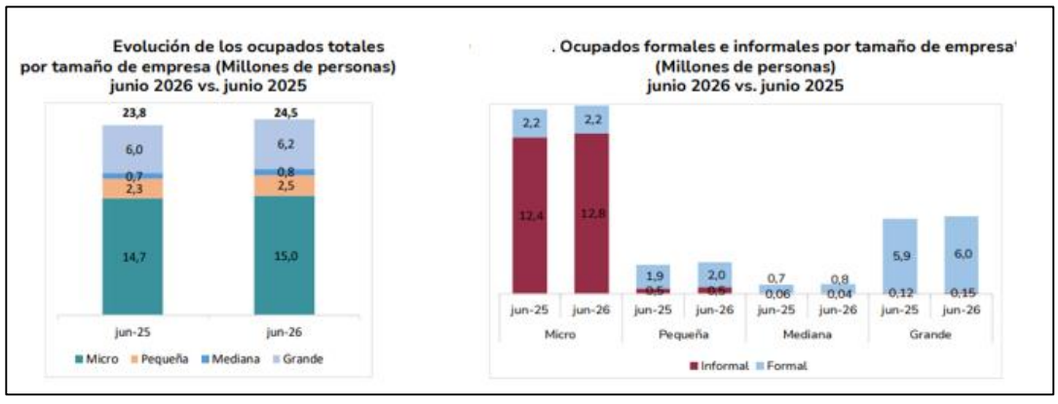
Fuente: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2026/julio/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-julio-2026.pdf.aspx

Scanned with CamScanner

3.4 EMPLEO

3.4.1 OCUPADOS POR TAMAÑO DE EMPRESA Y FORMALIDAD

En junio de 2026 el número de ocupados aumentó un 3% respecto al mismo mes del año anterior, principalmente por las microempresas que aportaron 1,2 p.p. El aumento del 1,9 % de los ocupados en las microempresas se explica por un aumento de los informales en 2,2 p.p. y por una caída de los formales en 0,2 p.p. Por otro lado, los ocupados en las pequeñas empresas aumentaron un 8,1 %, en las medianas un 7,3 % y en las grandes un 3%.



Fuente: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2026/julio/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-julio-2026.pdf.aspx

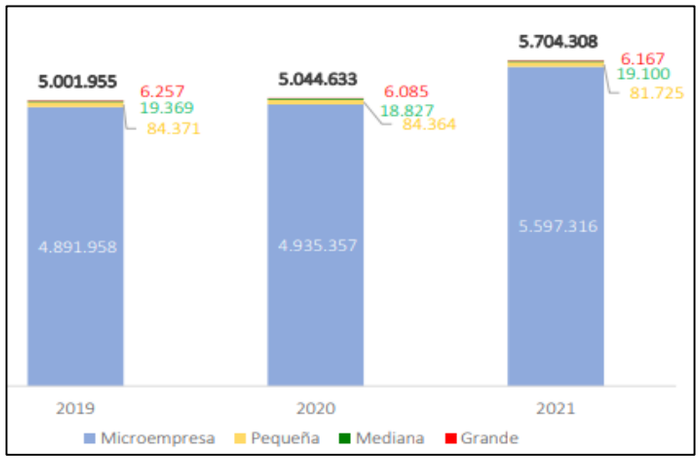
3.5 DIRECTORIO ESTADISTICO DE EMPRESAS

3.5.1 DIRECTORIO ESTADISTICO DE EMPRESAS (DEE).

El DEE reúne a todas las unidades económicas activas, realizando alguna actividad económica dentro del país. Este directorio, contiene información sobre la identificación y la ubicación de todas las empresas en el territorio nacional.

Los resultados incluyen empresas naturales y jurídicas activas en los registros RUES, RUT RELAB, SIIS y encuestas económicas del DANE.

En 2020, el número de empresas aumentó 0,9% con respecto al año anterior. Mientras que en 2021 el número de empresas aumentó un 13,1%. Las microempresas representaron el 98% de unidades económicas activas en 2021.



Fuente: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2026/julio/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-julio-2026.pdf.aspx

Scanned with CamScanner

4. CONTEXTO ECONÓMICO

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece *"Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".*

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 38 compañías de seguros. La Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de Ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados

4.1 Productos incluidos dentro del sector: El sector asegurador y financiero, en Colombia ofrece una amplia gama de productos diseñados para proteger tanto a las personas como a sus bienes, así como garantizar el cumplimiento de obligaciones contractuales. Entre los principales se encuentran los seguros generales, que cubren riesgos relacionados con automóviles, viviendas, empresas, transporte de mercancías y responsabilidad civil. También están los seguros de vida**,** que ofrecen respaldo económico en caso de fallecimiento, invalidez o enfermedades graves, y pueden incluir opciones de ahorro o inversión. En cuanto a la salud, existen seguros médicos privados y complementarios que brindan acceso a servicios de atención especializada. Adicionalmente, hay seguros obligatorios, como el SOAT y las ARL, exigidos por la legislación colombiana para vehículos y riesgos laborales respectivamente. Finalmente, el sector cuenta con productos especializados, como seguros educativos, de crédito, de viaje y micro seguros, orientados a poblaciones de bajos ingresos. Todos estos productos contribuyen al fortalecimiento de la seguridad financiera y al bienestar de los ciudadanos y las empresas.

4.1.1 Agentes del sector: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el suministro de seguros y pólizas de vida para el Municipio de Barbosa Santander.

4.1.2 Gremios y asociaciones que participan en el sector: A continuación, se presenta un listado de gremios, asociaciones y organizaciones que forman parte del sector asegurador y que tienen un impacto en la dinámica del mercado desde diversas perspectivas, incluyendo la participación de profesionales del sector, instituciones gubernamentales, universidades, entre otras.

Agremiación / entidad página web:

- FASECOLDA, Federación de Aseguradores Colombianos.
- ACOAS, Asociación Colombiana de Corredores de seguros.
- ACOIS, Asociación Colombiana de Intermediarios de Seguros.
- PREVISORA S., La previsora compañía de Seguros.
- Seguros Bolívar S.A
- Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

Scanned with CamScanner

- Alianz Colombia S.A
- Mapfre Colombia Seguros Generales S.A
- Seguros de vida del Estado S.A
- AXA Colpatria Seguros S.A
- Positiva compañía de seguros S.A
- METLIFE COLOMBIA S.A Metlife Colombia Seguros de Vida S.A
- SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA "SEGUROS DE VIDA SURA"
- ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A

4.2 Comportamiento del IPC:

El Índice de Precios al Consumidor - IPC, es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Los resultados son analizados por grupos, subgrupos y clases de gastos, gastos básicos y niveles de ingreso. De conformidad con el último Informe Mensual presentado por el DANE, se evidencian las siguientes variaciones respecto del IPC.

Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

4.2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

4.2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Scanned with CamScanner

Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: file:///C:/Users/HP/Downloads/bol-IPC-jul2026.pdf

4.2.2 Variación y contribución de la subclase del mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf

4.2.3 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Scanned with CamScanner

Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

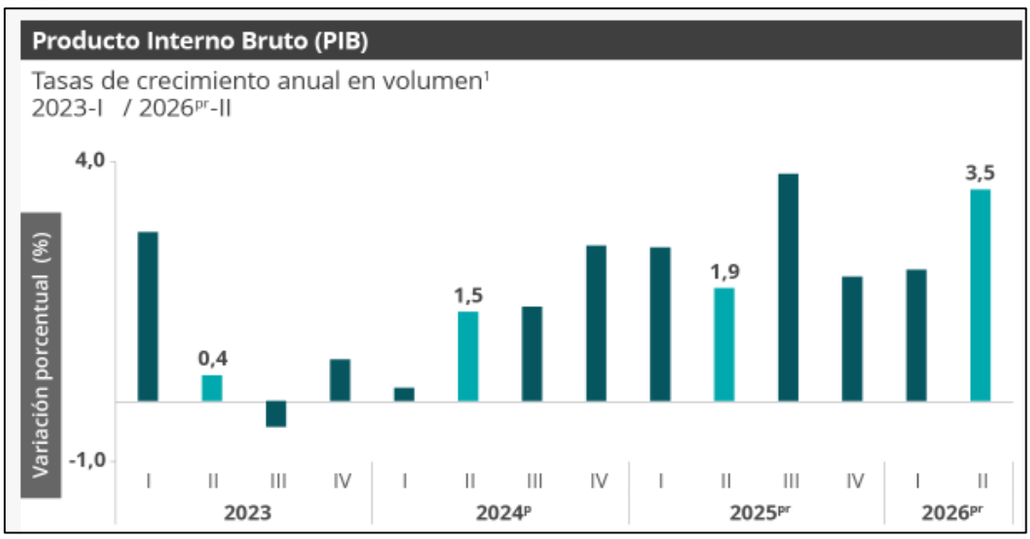
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf

4.4 Producto Interno Bruto:

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.



Fuente: DANE - PIB Información técnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Scanned with CamScanner

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE - PIB Información técnica

Del cuadro anterior se puede observar que, para la actividad económica de actividades financieras y de seguros, para el año 2026, el valor agregado de seguros crece 3,6%, respecto al año 2025.

4.4.1. Actividades financieras y de seguros

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Segundo trimestre 2026pr

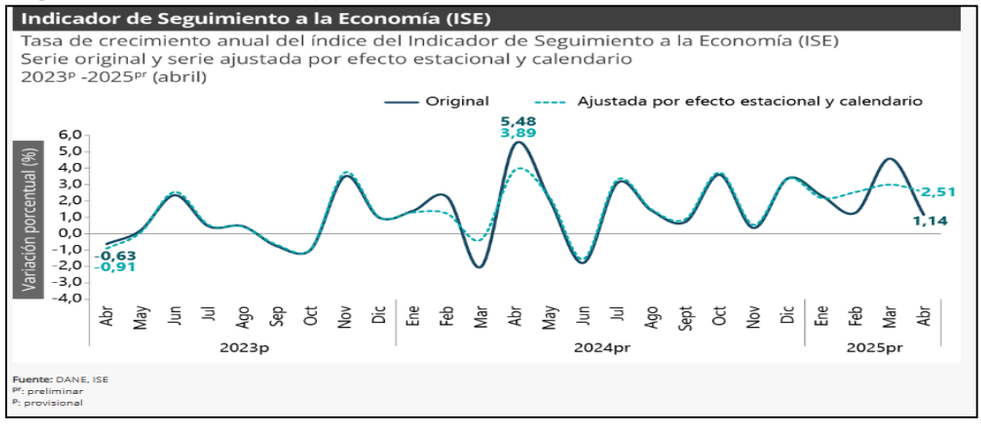
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades financieras y de seguros	**4,3**	**3,6**	**1,9**

Fuente: DANE - PIB Información técnica

Scanned with CamScanner

4.4.2. Indicador de la economía ISE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

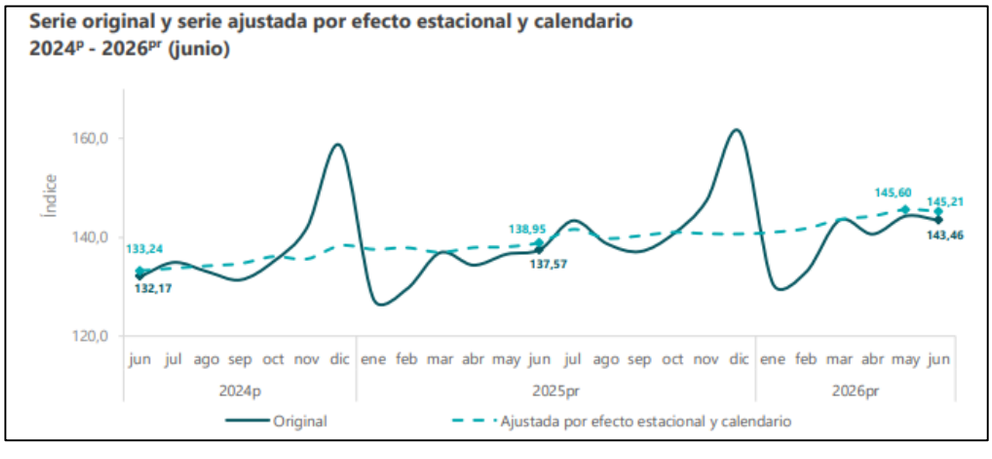


Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).

4.4.2 Índice de actividades terciarias

Para el mes de junio de 2026, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 143,46, lo que representó un crecimiento de 4,28% respecto al mes de junio de 2025 (137,57). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 145,21, lo que representó un crecimiento de 4,50% respecto al mes de junio de 2025 (138,95).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-abrl2025.pdf.

5 CONTEXTO TÉCNICO

El municipio de Barbosa Santander, ha determinado, a partir de un análisis previo de las necesidades institucionales, la necesidad de contratar los servicios de una persona natural o jurídica para el suministro de seguros y pólizas de vida.

Este análisis permite establecer las actividades y recursos requeridos para garantizar una ejecución eficiente del objeto contractual. En tal sentido, el presente estudio incluye una cuantificación preliminar que identifica las principales necesidades para ***"CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN***

Scanned with CamScanner

ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD ASI COMO LAS POLIZAS DE VIDA GRUPO DEL ALCALDE, PERSONERA Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER".

De acuerdo con la especificidad del objeto a contratar, la entidad considera que las personas naturales o jurídicas cuenten con registro ante Cámara de Comercio de actividades económicas o códigos CIIU en: Otras actividades de programa de seguros, pólizas de vida.

5.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
84131500	Servicios financieros y de seguros - Servicios de seguros y prensiones – Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios financieros y de seguros - Servicios de seguros y prensiones – Seguros de vida salud y accidente

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

6 TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

El contrato por celebrarse corresponde a un CONTRATO DE SEGUROS.

7 PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS

Cuando la ENTIDAD requiera durante la ejecución del contrato de un bien o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo o servicio solicitado especificándolo detalladamente. El Supervisor realizará la verificación correspondiente y, en caso de ser adecuado, procederá con la aprobación de la información proporcionada.

Nota 1: Cualquier solicitud de ítems nuevos o no previstos que se requiera en la ejecución del contrato, deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad.

8 ANALISIS A DE LA OFERTA

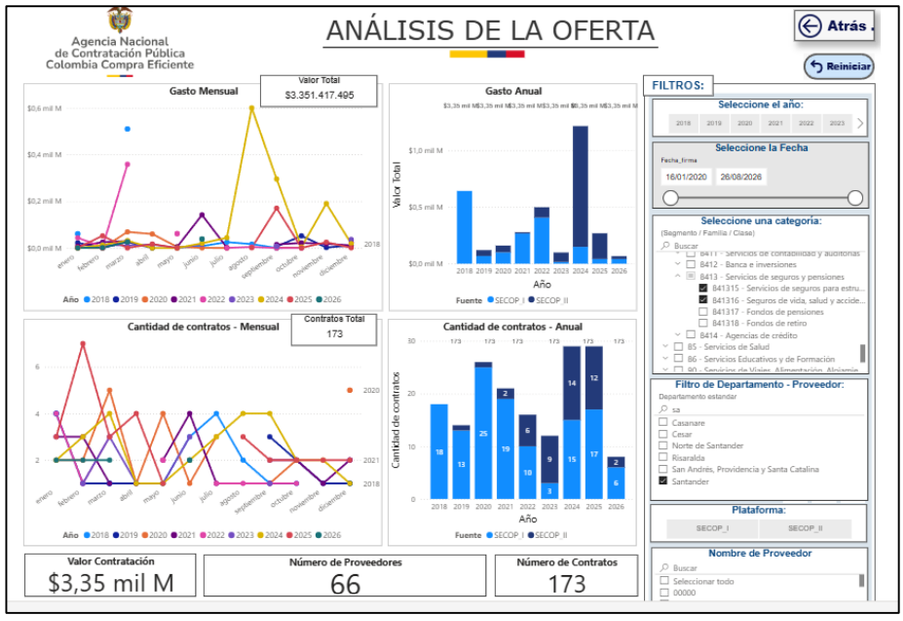
En lo corrido del año 2020 y 2026, y según la búsqueda en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se observa que para el sector asegurador y en lo relacionado a los segmentos 841315 y 841316 ha existido información correspondiente que refleja las dinámicas y necesidades actuales del mercado. Esta información incluye los precios y disponibilidad de los insumos necesarios, así como los contratos y adquisiciones realizadas, lo cual permite tener un panorama claro sobre la demanda y oferta en estos segmentos específicos. Además, el seguimiento a los proveedores y la gestión de compras estratégicas son clave para garantizar la eficiencia y transparencia en los procesos de contratación dentro del sector, facilitando así el cumplimiento de los proyectos en términos de tiempos, costos y calidad.

Como se puede observar en la gráfica siguiente, en lo transcurrido del año 2020 al 2026, se han registrado un total de 66 contratos en el sector asegurador que cumplen con el objeto de este contrato, distribuidos entre 27 proveedores.

Scanned with CamScanner

Estos registros corresponden exclusivamente al Departamento de Santander y abarcan la categoría previamente mencionada. Asimismo, se destaca que durante el mes de agosto del año 2024 se obtuvo un mayor gasto mensual de aproximadamente 600 millones. En cuanto a los datos históricos, se concluye que el año 2024 fue el de mayor valor en contrataciones, con un total aproximado de 1,2 Mil millones de pesos, asimismo, el año con mayor cantidad de contratos fue 2024 y 2025 con un total de 29 contratos.

De acuerdo a la gráfica se observa que en el año 2026 en comparación al 2025, se obtuvo una mayor contratación en el sector asegurador. Asimismo, se observa en la gráfica que para la presente vigencia hay una cantidad de contratos de aproximadamente 8.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

8.1 PROVEEDORES

Desde la vigencia del 2020, en el Departamento de Santander, se ha contado con un gran número de proveedores en el sector asegurador y las categorías mencionadas. Al analizar la información, se destaca a **UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A, INSTITUO PARA EL FOMENTO Y EL DEPORTE DE LA RECREACION,** como las principales en valor, con un promedio de contrato de aproximadamente 0,50 Mil millones de pesos. Además, en términos de la cantidad de contratos, sobresalen **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, EDUARDO ENRIQUE ACEVEDO Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, quienes han suscrito alrededor de 7 a 16 contratos cada uno.

Como se puede observar en la gráfica, además de estas empresas, existen otras personas y empresas que también podrían ofrecer servicios en el sector asegurador, lo que demuestra una pluralidad de opciones en el mercado, en todo el departamento de Santander



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Scanned with CamScanner

9 ANÁLISIS DE LA DEMANA

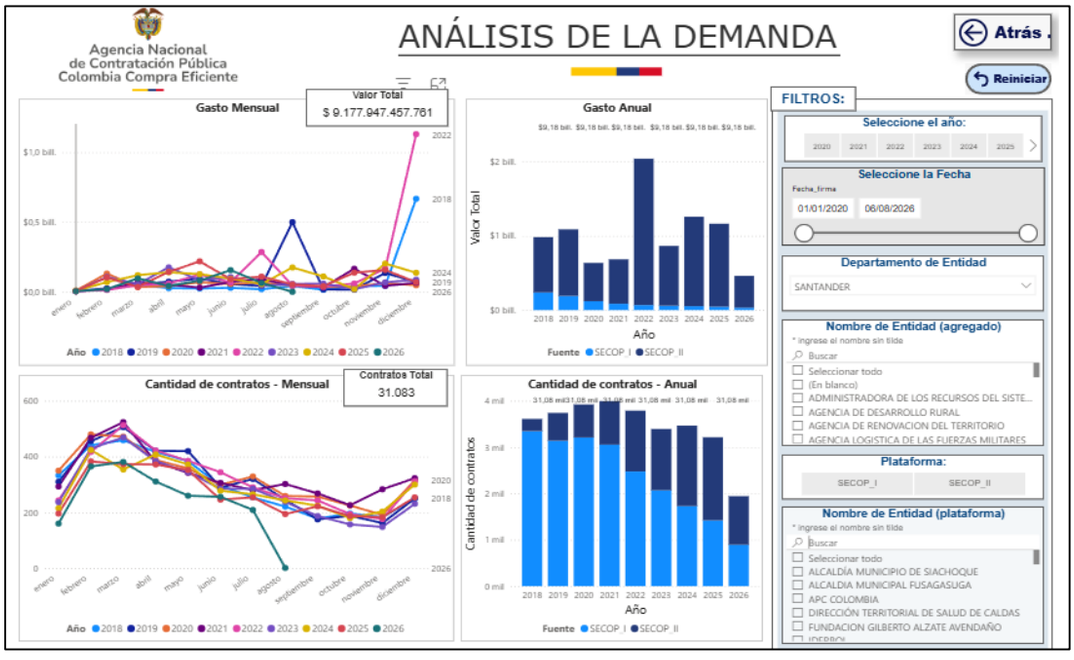
La Entidad, para este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, tuvo en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales

En lo corrido del año 2024, y según la búsqueda en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se observa que para el sector asegurador y en lo relacionado a los segmentos 841315 y 841316 ha existido información correspondiente que refleja las dinámicas y necesidades actuales del mercado. Esta información incluye los precios y disponibilidad de los insumos necesarios, así como los contratos y adquisiciones realizadas, lo cual permite tener un panorama claro sobre la demanda y oferta en estos segmentos específicos. Además, el seguimiento a los proveedores y la gestión de compras estratégicas son clave para garantizar la eficiencia y transparencia en los procesos de contratación dentro del sector, facilitando así el cumplimiento de los proyectos en términos de tiempos, costos y calidad.

Como se puede observar en la gráfica siguiente, en lo transcurrido del año 2026, se han registrado un total de 31.083 contratos en el sector asegurador que cumplen con el objeto de este contrato.

Estos registros corresponden exclusivamente al Departamento de Santander y abarcan las categorías previamente mencionadas. Asimismo, se destaca que durante el mes de diciembre del año 2022 se obtuvo un mayor gasto mensual de aproximadamente 1,1 billones de pesos, por otro lado, el gasto anual más representativo fue en el 2022 con 2,5 billones de pesos.

En el mismo sentido, el año con mayor contratación se obtuvo en el 2021 con 3999 contratos.

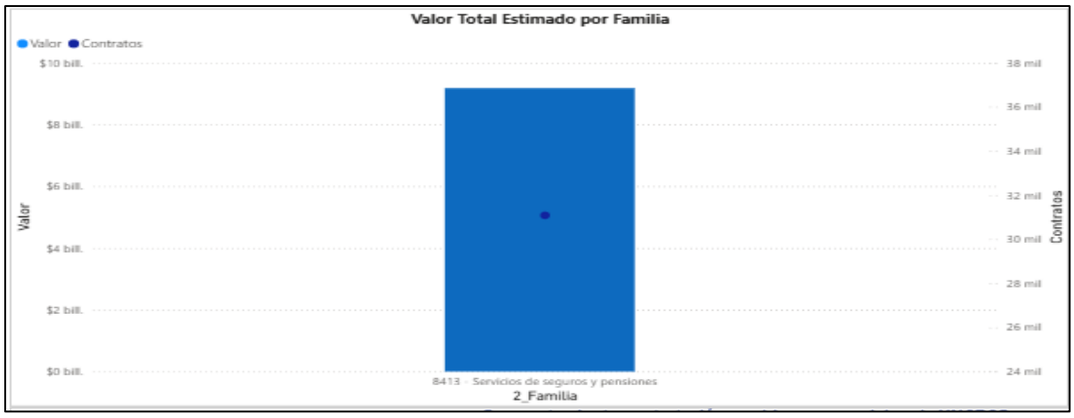


Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

9.1 VALOR ESTIMADO POR FAMILIA

Teniendo en cuenta las categorías para este presente proceso, se observa que el código 8413 – Servicios de seguros y pensiones es la única que predomina para este presente proceso, lo cual corresponde con un valor ejecutado en Santander de 9,17 billones de pesos.

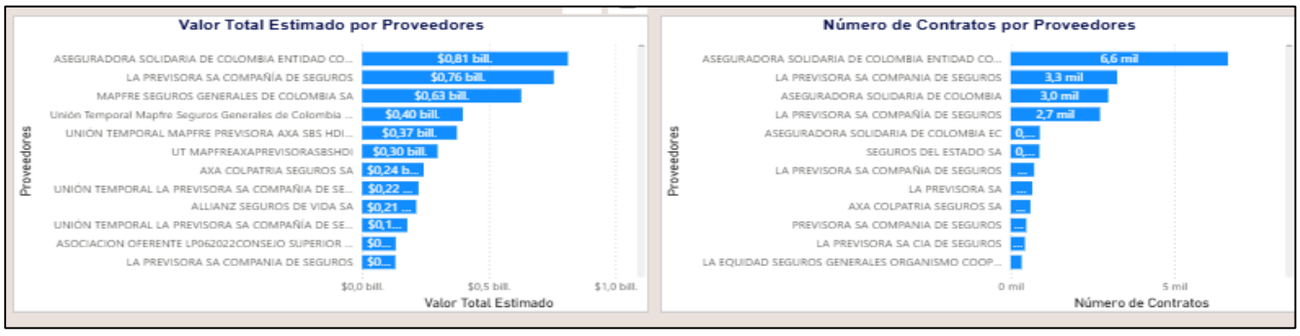
Scanned with CamScanner



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

9.2 PROVEEDORES

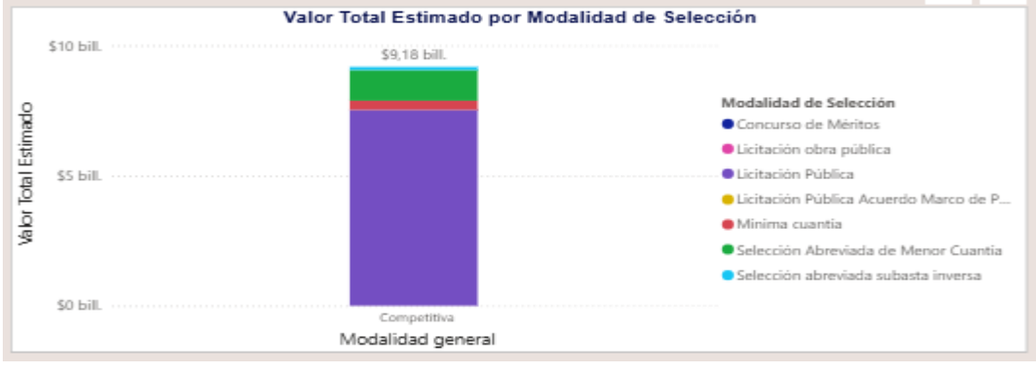
En la vigencia de 2026, en Santander, Al analizar la información, se destaca a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y LA PREVISORA S.A** como las principales en valor con un promedio de aproximadamente entre 0,76 Y 0,81 billones de pesos, por otro lado, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y LA PREVISORA S.A** siguen enmarcando como las principales en ejecución de contratos entre 3,3 a 6,6 mil contratos.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

9.3 ANÁLISIS DE MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

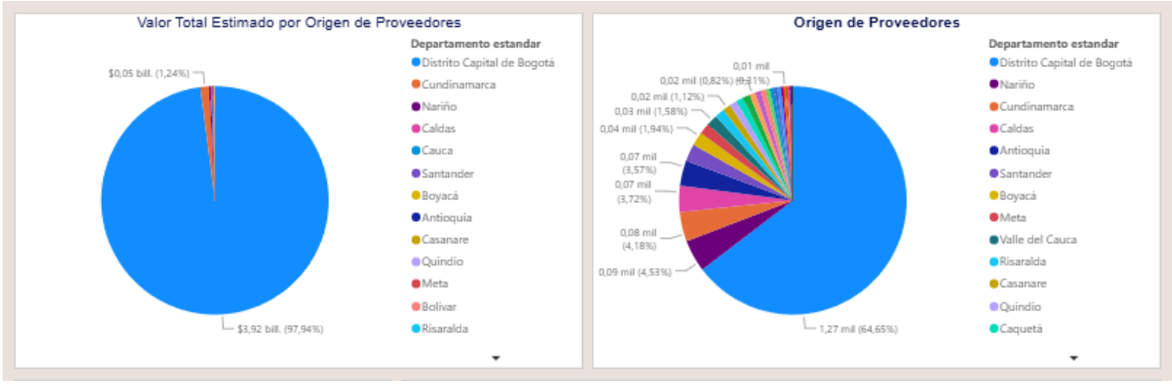
En la gráfica del valor total estimado por modalidad de selección, se observa que la modalidad de **MINÍMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** en Santander, es la que prevalece para ejecutar este tipo de procesos, con un valor aproximado de 9,1 billones de pesos. Sin embargo, esta modalidad sigue siendo utilizada para satisfacer las necesidades del municipio en relación al suministro o compraventa de seguros.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Scanned with CamScanner

Como se puede observar en la siguiente gráfica en valor mayor total estimado por origen de proveedores corresponde al Distro Capital de Bogotá D.C con un valor aproximado de 3,91 billones correspondientes al 97,94%, , así mismo se observa que el mayor origen de proveedores se encuentra ubicado en el Distrito Capital de Bogotá D.C con un 64,65%.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Para tal efecto, se consultó dentro del SECOP I Y SECOP II, ya que dicha página ofrece la posibilidad de consultar los documentos, especificaciones técnicas y las modalidades de contratación utilizadas, para procesos de contratación similares al proceso que se quiere adelantar.

Se realiza el análisis a procesos con características similares a las que se requiere contratar.

10 ANÁLISIS DE COMO SE ADQUIRIÓ SERVICIOS SIMILARES EN 2024 POR LA ENTIDAD.

NO. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA	PRESUPUESTO OFICIAL
BSA-SAMC.01-2025	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD ASI COMO LAS POLIZAS DE VIDA GRUPO DEL ALCALDE, PERSONERA Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MÁXIMO DOS CONTRATOS CELEBRADOS Y/O EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS, PREVIO AL CIERRE DEL PROCESO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CUYO OBJETO SEA CONSISTIDO EN LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA O ADQUISION DE POLIZA TODO RIESGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES .	$ 76.128.778,00
BSA-SAMC.03-2024	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD ASI COMO LAS POLIZAS DE VIDA GRUPO DEL ALCALDE, PERSONERA Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MÁXIMO DOS CONTRATOS CELEBRADOS Y/O EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS, PREVIO AL CIERRE DEL PROCESO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CUYO OBJETO SEA CONSISTIDO EN LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA O ADQUISION DE POLIZA TODO RIESGO DE BIENSE MUEBLES E INMUEBLES .	$ 45.500.000,00

Fuente: Elaboración propia

10.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

NO. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA	PRESUPUESTO OFICIAL
SAMC-001-2024	MUNICIPO DE PALMAS DEL SOCORRO	ADQUISICION DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, BIENES, VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	DOS CONTRATOS REGISTRADOS EN EL RUP CUYOS OBJETOS SE RELACIONEN CON EL PRESENTE PROCESO Y SU VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL .	$ 70.000.000,,00
MC-SA-MC-002-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DEL MUNICIPIO DE CUCAITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE LLEGARÉ A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL. DENTRO DE ESTE PROCESO TAMBIÉN VA LA ADQUISICIÓN DE CUALQUIER OTRA PÓLIZA QUE LLEGARE A REQUERIR EL MUNICIPIO EN VIRTUD DE SU ACTIVIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	"LA ALCALDÍA REQUIERE QUE LOS PROPONENTES ACREDITEN EXPERIENCIA CON HASTA DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO EN SMLMV"	$ 114.813.032
AMS-SAMC-001-2025	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE Y AQUELLOS POR LO QUE LLEGARÉ A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LA ADQUISICION DE LA PÓLIZA DE	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	"EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR EN EL R.U.P VIGENTE HABER EJECUTADO CONTRATOS DE SEGUROS MÁXIMO TRES (3) CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS CON UN VALOR EN PRIMAS EJECUTADAS SUPERIOR A LOS 162,44 SMMLV."	$ 231.240.342

Scanned with CamScanner

		SEGUROS DE VIDA PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA QUE SE REQUIERA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			
SAMC - 001 - 2025	MUNICIPIO DE CAPARRAPI	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE AMPARE AL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, Y QUE SUMINISTRE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, VIDA GRUPO, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT, ACCIDENTES PERSONALES Y DEMAS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	HABER EJECUTADO MÁXIMO EN DOS (02) CONTRATOS DE SEGUROS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, TERMINADOS Y/O EJECUTADOS A LA FECHA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR UN VALOR EN PRIMAS SUMADAS DE LAS CERTIFICACIONES, Y EJECUTADAS IGUAL O SUPERIOR A 1 VEZ EL VALOR DEL PRESUPUESTO,	$ 98.700.000
SAMC-SOC-2026-02	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO	ADQUISICIÓN DE LAS DIFERENTES PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE DOS (02) CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: QUE SU OBJETO SE RELACIONEN CON EL PRESENTE PROCESO. QUE EL VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL. - CADA CONTRATO APORTADO DEBE CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN DE AL MENOS UN (01) DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDADES UNSPSC: **F Servicios** **SEGMENTO** 84000000 Servicios Financieros y de Seguro **FAMILIA** 84130000 Servicios de seguros y pensiones **CLASE** 84131600 Servicios de vida, salud, y accidentes **PRODUCTO** 84131601 Seguros de vida **SEGMENTO** 84000000 Servicios financieros y de seguros **FAMILIA** 84130000 Servicios de seguros y pensiones **CLASE** 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones **PRODUCTO** 84131501 Seguros de edificios o del contenido de edificios **SEGMENTO** 84000000 Servicios financieros y de seguros **FAMILIA** 84130000 Servicios de seguros y pensiones **CLASE** 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones **PRODUCTO** 84131503 Seguros de automóviles o camiones	$ 226.622.464
SAMC-010-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES VEHICULOS POLIZA GLOBAL DE MANEJO RC SERVIDORES PUBLICOS SOAT Y DE VIDA PARA ALCALDE CONCEJALES Y PERSONERO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	L PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS, CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CUYO OBJETO Y/O ALCANCE CORRESPONDA AL DEL PRESENTE PROCESO Y CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SMMLV. ENTRE LOS CONTRATOS APORTADOS DEBERÁ IDENTIFICARSE EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC), DE MANERA QUE CADA CONTRATO CONTEMPLE LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS EXIGIDOS. ESTA CONDICIÓN DEBERÁ DEMOSTRARSE MEDIANTE EL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). PARA EFECTOS DE LA VERIFICACIÓN, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) HASTA EL TERCER NIVEL. **Clasificación UNSPSC** 84131501 — **Segmento** SERVICIOS FINANCIEROS Y DESEGUROS — **Familia** SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES — **Clase** SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES — **Producto** SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS 84131503 — SERVICIOS FINANCIEROS Y DESEGUROS — SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES — SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES — SEGUROS DE AUTOMÓVILES O CAMIONES 84131512 — SERVICIOS FINANCIEROS Y DESEGUROS — SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES — SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES — SEGUROS DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS 84131603 — SERVICIOS FINANCIEROS Y DESEGUROS — SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES — SEGUROS DE VIDA SALUD Y ACCIDENTES — SEGUROS DE DAÑOS PERSONALES POR ACCIDENTE 84131607 — SERVICIOS FINANCIEROS Y DESEGUROS — SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES — SEGUROS DE VIDA SALUD Y ACCIDENTES — SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL 84131601 — SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS — SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES — SEGUROS DE VIDA SALUD Y ACCIDENTES — SEGUROS DE VIDA	$ 343.758.475
SAMC-JM-003-2026	JESUS MARIA SANTANDER	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, SANTANDER, DESTINADAS AL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	ARA TAL EFECTO, DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL ANEXO NO. 8 "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE", EL CUAL DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EN EL QUE RELACIONE HASTA DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL, CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, Y QUE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A) EL OBJETO O ALCANCE DEL CONTRATO DEBERÁ ESTAR RELACIONADO CON LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS O PROGRAMAS DE SEGUROS. B) LA SUMATORIA DEL VALOR EJECUTADO EN PRIMAS DE LOS CONTRATOS APORTADOS DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SMMLV. C) LOS CONTRATOS DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), CUANDO ELLO HAYA LUGAR.	59,561,081

En el análisis del cuadro anterior realizado se encontró que las diferentes entidades han adquirido las pólizas de seguros de vida y todo riesgo de bienes muebles e inmuebles por modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

10.2 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

Ahora bien, para el análisis de la demanda, se consideraron procesos que involucran objetos, modalidades de contratación y tipos de contrato similares a los que la entidad compradora planea llevar a cabo en esta ocasión. Se examinaron estos procesos y se recopilaron datos sobre las condiciones requeridas, lo que permitió determinar los requisitos de experiencia exigidos

Scanned with CamScanner

De los procesos descritos en el cuadro anterior y con relación específica al objeto del presente proceso, se puede concluir que las principales experiencias requeridas como requisito habilitante corresponden a los siguientes objetos:

- PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA O PROGRAMAS DE SEGUROS.

Por otro lado, de los procesos descritos en el cuadro anterior, se puede concluir que predomina lo siguiente:

- El proponente deberá acreditar experiencia de uno (01) a cinco (05) contratos aportados, superen el 100% del presupuesto
- Los contratos aportados deberán estar inscritos en RUP y acreditar el valor certificado que presente en el RUP.
- El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

Para el presente proceso y por el monto correspondiente a ejecutar, la entidad considera proporcional al objeto y valor, establecer un MÁXIMO DE DOS (2) contratos ejecutados relacionados con los siguientes objetos:

- **ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA**

 O

- **ADQUISICION DE POLIZA TODO RIESGO DE BIENES MUEBLES E INMBUEBLES**

 O

- **ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE VIDA, GRUPO Y TODO RIESGO DE BIENES PATRIMONIALES.**

Nota 1: Qué se encuentren reportados en el RUP, identificados con el código UNSPSC 84131500 “Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones” y 84131600 “Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes”.

La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditarse bajo la siguiente regla:

NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MINIMO A CERTIFICAR (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
UN CONTRATO	75%
DE 1 HASTA 2 CONTRATOS	100%

Para el presente requisito habilitante, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 *“Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”,* el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres, podrá allegar y acreditar su experiencia con un MÁXIMO DE TRES (03) contratos ejecutados relacionados con los objetos anteriormente mencionados, que se encuentren reportados en el RUP, identificados con el código UNSPSC 84131500 “Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones” y 84131600 “Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes”, que sumados los valores o cuantías finales, corresponda a ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditarse bajo la siguiente regla:

NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MINIMO A CERTIFICAR (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
UN CONTRATO	50%
DE 1 HASTA 3 CONTRATOS	75%

Scanned with CamScanner

Entiéndase como definición de emprendimientos y empresas de mujeres lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

11 ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

En cumplimiento de lo estableció en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluara la capacidad financiera de los proponentes, excepto el indicador de Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado, con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el certificado de inscripción y clasificación – RUP.

Los resultados de indicadores financieros del sector en el sondeo de procesos analizados por Selección Abreviada de Menor Cuantía se evidencian a continuación:

El análisis de los resultados obtenidos de esta primera aproximación, infiere que en general, las empresas del sector gozan de una sana y adecuada situación financiera.

En el siguiente cuadro se presenta un análisis de diferentes indicadores financieros y de capacidad organizacional requeridos como requisitos habilitantes en procesos de similares características:

No.	PROCESO #	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
1	SAMC-001-2024	2,00	0,75
2	SAMC-003-2024	1,59	0,85
3	SAMC-001-2025	1,74	0,85
4	MC-SA-MC-002-2025	1,20	0,90
5	AMS-SAMC-001-2025	1,20	0,90
6	SAMC - 001 - 2025	1,65	0,90
7	SAMC-SOC-2026-02	1,00	0,90
8	SAMC-010-2026	1,5	0,90
9	SAMC-JM-003-2026	2,03	0,77
PROMEDIO		**1,55**	**0,86**

En el siguiente cuadro se presenta un análisis del nivel de endeudamiento de posibles proveedores:

PROVEEDOR	NIVEL ENDEUDAMIENTO
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	84%
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	92%
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	86%
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	86%
PROMEDIO DE ASEGURADORAS	87%
PROMEDIO DE PROCESOS SIMILARES	82%

Scanned with CamScanner

PROMEDIO APLICABLE	85%

Tras realizar un análisis del nivel de endeudamiento de diferentes aseguradoras, se concluye que es pertinente y viable establecer un nivel de endeudamiento del 82% en el proceso de compra de seguros. La información evaluada de algunas aseguradoras, muestra niveles de endeudamiento que oscilan entre el 84% y el 92%, con un promedio de endeudamiento del sector asegurador de 87% y un promedio en procesos similares de 82%.

Dado que el promedio calculado a partir de la muestra de aseguradoras es del 87%, y considerando que el promedio de procesos comparables es del 82%, se puede determinar que un nivel de endeudamiento del 85% es representativo y está respaldado por los datos analizados. Por lo tanto, este análisis concluye que el promedio de 85% de endeudamiento es aplicable y justificado para el proceso en cuestión, alineándose con las prácticas observadas en el sector y en procesos similares.

10.1 Indicadores Financieros

Para el contrato a celebrar, en la vigencia 2025, la ENTIDAD adopta los siguientes indicadores de selección, los cuales se componen de los (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES) del proceso de selección:

a) Índice de Liquidez
b) Nivel de Endeudamiento

- **Índice de Liquidez:**

Este índice mide la capacidad de los activos de la empresa para ser convertidos en dinero en efectivo o liquidez.

- **Nivel de Endeudamiento:**

Este indicador, como su nombre lo indica, mide la proporción de los activos de una empresa soportados por su deuda (mientras que la proporción los activos no soportados por su deuda lo hacen por intermedio de su patrimonio). A este indicador se le conoce también como nivel de apalancamiento financiero.

- **Justificación para la no solicitud de los indicadores de Razón de Cobertura de Interés y Capacidad Organizacional:**

De acuerdo con las consideraciones de la Secretaría de Hacienda, se presentan los argumentos y recomendaciones para la no exigencia del indicador financiero de razón de cobertura de interés, para el presente proceso de selección, por la especialidad del sector analizado El Gobierno Nacional mediante el Decreto 2954 de 2010, estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera del mercado asegurador colombiano y en cuyo considerando de dicha norma, se estipuló lo siguiente:

"Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.

Scanned with CamScanner

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad."

Con el indicador antes expuesto, la Superintendencia Financiera de Colombia adelanta la vigilancia de capacidad financiera de las aseguradoras constituidas y aprobadas para operar en el país y el resultado de ello lo pública en la página Web de la entidad para información del público en general, operación que evidencia la aplicabilidad adecuada y garantía de tal capacidad.

El objeto social principal de las compañías aseguradoras consiste en asumir riesgos que pueden generar pérdidas económicas y en contraprestación reciben de los asegurados el pago de una prima, razón por la cual, lo importante de este negocio se centra en las adecuadas y suficientes reservas que deben tener las compañías aseguradoras, dirigidas a garantizar el pago de los siniestros, lo cual se apalanca con el respaldo de los reaseguradores con que cuentan las compañías, además del exceso de patrimonio técnico adecuado que referimos anteriormente y que precisamente es el aspecto que la Superintendencia Financiera vigila.

Los anteriores criterios miden la solidez de las compañías aseguradoras para cumplir con la responsabilidad que le impone su objeto social, como es el de contar con capacidad para el pago de las indemnizaciones de los riesgos que asume y en razón a ello, conviene el requerimiento de indicadores idóneos para medir la capacidad financiera de las aseguradoras que participen en los procesos de selección, como son: el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento, menos las reservas técnicas y el exceso de patrimonio técnico adecuado, éste último establecido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y que puede ser verificado en la página web de la superintendencia financiera de Colombia.

Observada las partidas contables que se necesitan para calcular el indicador en mención encontramos la utilidad operacional y los gastos de intereses.

La utilidad operacional está compuesta por el costo de los bienes vendidos, ventas netas, y los gastos de operación; en ese orden de ideas es necesario comprender que la actividad principal de la Aseguradora no se dirige a venta de bienes, y que por lo tanto su utilidad no se ve reflejada en el costo de bienes vendidos, el cual es uno de los elementos de la utilidad operacional. Por su parte, los gastos de intereses reflejan la diferencia entre el costo de adquisición y el monto al vencimiento de un instrumento financiero de deuda que representa intereses, en otras palabras, el reflejo sobre los movimientos en que una compañía de seguros incurre en virtud de los créditos atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que permitan su capitalización, NO es el objeto social o la actividad a la cual se dedica una aseguradora.

Reiteramos la importancia de tener en cuenta que el contrato de seguro, y en consecuencia la actividad principal de una aseguradora, no es ni la venta de bienes ni mucho menos su capitalización a través de créditos, la actividad principal de una aseguradora consiste en asumir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, por lo cual, lo importante de este negocio se centra de un lado, en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas reservas técnicas dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos, lo cual puede ser demostrado bien sea con un reasegurador calificado que lo respalde o que del monto de dichas reservas se vean reflejadas en sus estados financieros, o que cuenten con un patrimonio adecuado positivo en los términos exigidos por el estatuto orgánico financiero, y por el mismo Decreto 2954 de 2010 (que modifica el Decreto 2555 de 2010 y establece el patrimonio adecuado en las entidades aseguradoras), criterios que si permiten medir de manera adecuada el mercado asegurador, así como la solidez de la Aseguradora para sus actividades principales. Ahora bien, la Superintendencia Financiera establece como indicadores idóneos para el sector de seguros, la razón de solvencia o índice de liquidez, que

Scanned with CamScanner

permite conocer la capacidad de la compañía de seguros para liquidar oportunamente sus obligaciones a corto plazo, como es en el caso de los siniestros.

De acuerdo con los cuadros anteriores, se puede observar y analizar que el municipio de Barbosa Santander existe una demanda con el presente objeto contractual. También, en otros municipios, la demanda es amplia, dado que contar con seguros y pólizas para los servidores y demás activos es esencial. Por ello, en las plataformas SECOP II y SECOP I se pudieron encontrar una mayoría de contratos similares al objeto contractual, lo que permite establecer algunos criterios técnicos necesarios para la ejecución del presente contrato.

11.1 Indicadores promedio

Los indicadores financieros, también conocidos en el ámbito de la economía y las finanzas, son herramientas ampliamente utilizadas en el análisis financiero para evaluar la información contenida en los estados financieros. Estos indicadores son valiosos porque permiten medir la eficiencia y el desempeño de una empresa, facilitando una evaluación precisa de su condición financiera, rendimiento, tendencias y variaciones en sus principales cuentas. Un indicador financiero es una relación numérica derivada de los estados financieros e informes contables de una empresa, que proporciona una visión objetiva de su comportamiento. Sirve para reflejar la forma en que opera una organización y sus componentes

Por medio de una operación aritmética (PROMEDIO) que como resultado se muestra en la siguiente tabla:

- **Indicas Capacidad Financiera**

Indicador	Valor Promedio
Índice de liquidez	$\geq 1{,}55$
Índice de endeudamiento	$\leq 86{,}00\%$

12 CFRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

- **EVALUACIÓN GENERAL**

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Técnica:	**9,75**
Condición Técnica Adicional	9,75
Evaluación Económica:	**70,00**
Menor valor	70,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25**
Protección a la Industria Nacional	**20,00**
PUNTOS TOTALES	**100,00**

- **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Scanned with CamScanner

Se otorgará un máximo de 9,75 puntos al proponente que ofrezca una vigencia mayor a la mínima requerida y a los demás oferentes se les otorgará el puntaje en forma proporcional y descendente tomando como base la mayor vigencia ofrecida.

La vigencia mínima solicitada para todos los ramos de seguros es de 1 año.

Para puntuar en este criterio, el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente que para el efecto publicará la entidad.

- **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

La evaluación económica se calificará de la siguiente manera:

Para la evaluación por precio, la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de excederse se rechazará la propuesta de acuerdo a los siguientes criterios:

Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

Si hay discrepancias entre el valor del subtotal y el producto de la cantidad por el precio unitario, se hará la respectiva corrección y se modificará el valor total.

Para la corrección aritmética y para la aplicación de la fórmula aritmética se tendrá en cuenta un número de hasta dos decimales.

El valor corregido será utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Una vez corregidas las propuestas se procederá a asignar puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento: El máximo puntaje se otorgará al MENOR VALOR de las propuestas.

Para calificar este factor, el Municipio sumará los valores totales solicitados y sacará el promedio dividiendo por el número de productos, al promedio más favorable (el más bajo) se le asignará un puntaje de 70,00 puntos, a las demás propuestas se le asigna puntaje proporcionalmente inferior, empleando la siguiente fórmula:

$$Pn = \mathrm{V}\ (n) * 70\ \mathrm{V}\ (m)$$

Donde:

Pn: Puntaje asignado a la oferta:

V(n): valor de la propuesta

V(m): valor de la menor propuesta.

Para el puntaje que tenga la oferta por este criterio, se tendrá en cuenta solamente los primeros (2) primeros decimales.

13 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho

Scanned with CamScanner

formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

14 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para el sector asegurador bajo estudio, no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la Superintendencia Financiera de Colombia a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público, razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3o EOSF).

Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Siguiendo con el deber de las entidades del estado de promover incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Barbosa Santander asignará puntaje en la calificación de ofertas, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, que se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos, será de acuerdo con los preceptos del decreto 680 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1 definición de servicios nacionales y el artículo 2.2.1.2.4.2.9, Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta siempre la siguiente definición de:

El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios

Scanned with CamScanner

profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.

Promoción de la incorporación de competente nacional en servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato. Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.

En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores (Bienes o servicios) extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional obtendrá 0 puntos.

Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en: "***CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD ASI COMO LAS POLIZAS DE VIDA GRUPO DEL ALCALDE, PERSONERA Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER****.",* por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales. De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso no contiene bienes colombianos relevantes.

De igual manera, se precisa que para el presente proceso de selección no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales.

15 ANALISIS DE GARANTIAS

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera que NO es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgida con ocasión al contrato a celebrar dada la forma en que se ejecutará.

16 SOBRE LA CONVENIENCIA DE CONTRATACIÓN

El presente análisis muestra que existen condiciones de mercado que permitan garantizar el suplir la necesidad expuesta en condiciones técnicas y económicas ya conocidas y experimentadas en la región.

Se evidencia que hay una oferta y una demanda importante que garantizaría, que pueda ser ofertado por un gran número de oferentes a fin de garantizar la pluralidad en el proceso.

El presupuesto dispuesto para suplir la necesidad contempla valores acordes a los manejados en el mercado local a fin de garantizar la participación y objetividad del proceso de selección a fin de garantizar una pronta prestación del servicio.

17 TIEMPO DE EJECUCUIÓN

El plazo de ejecución del contrato de seguros será hasta el 29 de diciembre de 2026 y contados a partir de la legalización del contrato y acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El termino de duración y vigencia de las pólizas será de UN (1) AÑO una vez adjudicado el presente proceso.

18 CONCLUSIONES GENERALES

- El Municipio de Barbosa Santander, necesita amparar sus bienes humanos, físicos y patrimoniales de todos los riesgos inherentes a cada uno de ellos, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para la adquisición de pólizas y así la Entidad pueda estar con la seguridad de que las entidades de seguros responderán por los riesgos que se presenten.

Scanned with CamScanner

- Dadas las características del sector y la cuantía, este servicio se contratará por selección de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
- La experiencia a acreditar corresponderá a contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance haya sido en: "***ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE VIDA, GRUPO Y TODO RIESGO DE BIENES PATRIMONIALES".***
- De acuerdo al análisis de la demanda para acreditar la experiencia se requiere MÁXIMO DOS (02) contratos con entidades públicas y/o privadas que sean igual o superen en valor el 100% del presupuesto oficial.
- No se exigen garantías.
- Se requiere capacidad Financiera.

Dado en Barbosa Santander, el veinticinco (25) del mes de agosto de 2026.

Firma:

NINI YOHANA NIÑO SUAREZ
Secretaria de Hacienda

CESAR AUGUSTO PARDO RUIZ
Asesor de la Oficina de Planeación y Obras Públicas

APOYO EN LA PROYECCIÓN: PDGG- CONTRATISTA SGI
REVISÓ: MER – ASESOR TÉCNICO

Scanned with CamScanner